

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría Provincial, de 2 de septiembre, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se detallan.*

De acuerdo con las competencias atribuidas por la vigente legislación, esta Dirección Provincial

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 2 de septiembre, de la Secretaría Provincial del SAE, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos de trabajo que se detallan y que figuran como Anexo de esta Resolución.

Málaga, 4 de septiembre de 2015.- La Directora, M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres.

#### A N E X O

«Acuerdo de la Secretaría Provincial del SAE, de 2 de septiembre de 2015, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

El artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el art. 5 del Decreto-Ley 2/2012, de 19 de junio, determina que en las Agencias de Régimen Especial, caso del Servicio Andaluz de Empleo, existirá un registro general o un registro de carácter auxiliar.

Por su parte, la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Gerencia del SAE, atribuye, en el artículo tercero, las competencias a las Secretarías Provinciales incorporando en su párrafo primero las funciones relativas a archivo y registro.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo de los originales a que se refiere el apartado 2 del art. 21, corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. Asimismo, determina que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

En el mismo sentido se manifiesta en su artículo 4.b) la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas.

Razones de índole técnica, agilidad y eficacia administrativa hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría Provincial acuerda:

Primero. Delegar la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo con los originales a que se refiere el apartado 2 del artículo 21 del Decreto 204/1995, y el art. 4.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 11 de octubre de 2006, en las personas que se citan y que ocupan los puestos que a continuación se detallan:

CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN
11082610	Titulado Grado Medio Oficina de Empleo de Torrox.
9247910	Titulado Grado Medio Oficina de Empleo de Vélez Málaga.
8637010	Auxiliar de Gestión Oficina de Empleo de Torremolinos.

Segundo. La presente delegación se realiza de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del art. 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia.

Cuarto. El presente Acuerdo deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación. La Secretaria Provincial. Fdo.: María del Carmen López Jiménez.»